

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

80

## TRES CANTOS

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 27 de abril de 2023, sobre el expediente de modificación de crédito número EMP-SC 11-2023, bajo la modalidad suplemento de crédito financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales.

CRÉDITO N.º EMP-SC-11-2023

PRESUPUESTO DE GASTOS  
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (SUPLEMENTO)

| CAPÍTULO DE GASTO | DESCRIPCIÓN                                   | IMPORTE      |
|-------------------|-----------------------------------------------|--------------|
| 6                 | MEJORAS CENTROS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA | 300.000,00€  |
| TOTAL             |                                               | 300.000,00 € |

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
RECURSOS FINANCIADORES DE LA MODIFICACIÓN

| CAPÍTULO DE INGRESOS | DENOMINACIÓN                                 | IMPORTE      |
|----------------------|----------------------------------------------|--------------|
| 8                    | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 300.000,00€  |
| TOTAL                |                                              | 300.000,00 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido.

Tres Cantos, a 25 de mayo de 2023.—El alcalde presidente, Jesús Moreno García.

(03/9.101/23)

